

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION		Código: F-CT-04
	PROCESO: GESTION CONTRACTUAL		Versión: 01
	Formato: Acta de Terminación y Recibo Final a Satisfacción		Fecha: 27/12/2022

FECHA PRESENTE ACTA	16/8/2024		
CONTRATO	No. CD 2024-057	FECHA	15/2/2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA		
VALOR DEL CONTRATO	(\$8.400.000 M/CTE) OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS		
PLAZO DE EJECUCION:	(06) SEIS MESES		
CONTRATANTE	CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA		
CONTRATISTA	GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ		
SUPERVISOR	JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ		
FECHA INICIO	15/2/2024		
ACTA DE SUSPENSIÓN	N/A		
ACTA AMPLIACION DE SUSPENSION	N/A		
ACTA DE REINICIO	N/A		
ADICIONAL N° 002 VALOR \$	(\$2.800.000 M/CTE) DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS		
PRORROGA N° 002 TIEMPO	DOS (2) MESES		
PERIODO ÚLTIMO PAGO	15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DE 2024		
PERIODO TOTAL DE EJECUCION	15 DE FEBRERO AL 14 DE AGOSTO DE 2024		

En la ciudad de Tunja, a los DIECISEIS (16) días del mes de AGOSTO de dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en las instalaciones del Concejo Municipal de Tunja, JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 79.939.252 expedida en Bogotá quien en su calidad de SECRETARIO GENERAL obra como SUPERVISOR del Contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA" No. CD 2024-057 Y GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1.002.365.931 expedida en TUNJA, quien en su calidad de CONTRATISTA, obra en nombre propio, con el fin de suscribir la presente ACTA DE TERMINACIÓN Y RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN, correspondiente al periodo total del 15 DE FEBRERO AL 14 DE AGOSTO DE 2024, en los siguientes términos.

BALANCE DE TERMINACIÓN		
CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato (Incluye adicionales)	\$ 8.400.000,00	\$ -
Anticipo	\$ -	\$ -
Valor actas canceladas	\$ -	\$ 7.000.000,00
Valor de la presente acta	\$ -	\$ 1.400.000,00
Saldo sin ejecutar	\$ -	\$ -
Saldo a favor del Concejo (cuando haya lugar)	\$ -	\$ -
Sumas iguales	\$ 8.400.000,00	\$ 8.400.000,00

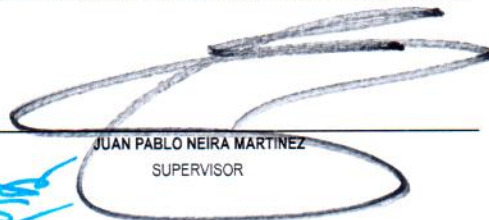
El suscrito SUPERVISOR certifica que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción el objeto del contrato y queda a paz y salvo con el Concejo Municipal por todo concepto. Igualmente durante la ejecución del contrato, cumplió con la totalidad del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, de conformidad con la normas legales vigentes, para lo cual adjunta la planilla No. 1065928413 del mes JULIO y la planilla No. 1065944935 del mes AGOSTO de 2024.

En constancia se firma por los que en ésta intervinieron, dejando constancia que se han reunido todos y cada uno de los requisitos necesarios para la terminación del contrato.

OBSERVACIONES:


CONTRATISTA


CAMILO HERNÁN HOYOS GÓMEZ
PRESIDENTE


JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
SUPERVISOR

Elaboró:		Revisó:		Aprobó:	
Nombre	GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ	Nombre	JULIAN DAVID MARIÑO	Nombre	JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
Cargo	CONTRATISTA	Cargo	ASESOR DE CONTRATACION	Cargo	SUPERVISOR

Los arriba firmantes encontramos el presente documento ajustado a las disposiciones normativas y/o técnicas vigentes del caso en particular, el cual se presenta para la firma

Concejo de Tunja	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Código: F-CT-03
	PROCESO: GESTION DE CONTRATACION	Versión: 0
	Formato : Informe de actividades para Contratistas de Prestación de Servicio	Fecha: 08/02/2019

Nombre del Contratista: GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ No. De CD-2024 -057

Objeto del Contrato: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

Valor: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8400000) M/CTE.
 Fecha de Inicio: 15/2/2024 Fecha de Terminación: 14/8/2024
 No. Del Informe: 6 Periodo de Reporte: DEL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DE 2024
 Supervisor: JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ

ITEM	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
1	Apoyar al Segundo vicepresidente en el seguimiento y trámite junto con el Secretario General del Concejo a las proposiciones aprobadas por la Corporación.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
2	Proyectar las comunicaciones, oficios, invitaciones y demás a que haya lugar de acuerdo con las funciones del Segundo vicepresidente	Solicitud reconocimiento a deportista Concejo de Tunja / Solicitud Aida Avella	Evidencia adjunta
3	Hacer el seguimiento de los oficios y trámites enviados desde la Segunda vicepresidencia de la Corporación a las diferentes dependencias de la Administración municipal y otras entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional, así como a entidades de naturaleza privada.	Derecho de petición Colegio de Boyacá / Derecho de petición Colombia Compra Eficiente / Derecho de Petición Secretaría de Cultura / Derecho de Petición Umcity	Evidencia adjunta
4	Apoyar al Segundo vicepresidente durante las sesiones ordinarias y extraordinarias en todos los aspectos que tengan que ver con las funciones asignadas a la Segundo vicepresidencia.	18 de julio: Socialización del proyecto de marco de lucha contra la pobreza extrema	Lo certifica Laura Silva Roldán
5	Apoyar al Segundo vicepresidente durante las reuniones de comisión a la cual el pertenezca.	18 de julio: Reunión con secretaria de la mujer / 18 de julio: Reunión con directivas Escuela Taller de Boyacá / 30 de julio: Reunión con Secretaria de mujer para evaluación de proyectos para presentar a regalías	Lo certifica Laura Silva Roldán
6	Recibir, clasificar y archivar la correspondencia teniendo en cuenta las normas de Archivo, para facilitar su control y trámite oportuno que se reciban como consecuencia de su actividad.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
7	Apoyar Segundo Vicepresidencia en la elaboración de los informes mensuales de las actividades realizadas por la dependencia, cuando se requiera.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
8	Colaborar en la ejecución, implementación y seguimiento del SOFTWARE documental en las tareas encomendadas para tal fin.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
9	Brindar apoyo al segundo vicepresidente realizado seguimiento a las comisiones accidentales designadas por el presidente.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
10	Las demás que el supervisor del contrato le asigne.	Socialización de protocolo de DDHH junto a MinInterior / 20 y 21 de julio: Participación espacio de encuentro juvenil región centro del país / 27 de julio: Acompañamiento actividad cultural Plataforma Juvenil en Pozo de Donato	Lo certifica Laura Silva Roldán

Observaciones por parte del supervisor (En caso de que aplique)

Gabriel Ríos
FIRMA CONTRATISTA

Juan Pablo Neira Martínez
FIRMA SUPERVISOR

- NOTAS:
- 1 La firma del concejal se registra en caso de que el contratista pertenezca a una unidad de apoyo, en caso contrario escribir NA
 - 2 En caso que para el periodo de reporte no se haya realizado alguna de las actividades, establecer la razón de la no realización y en evidencias registrar NA
 - 3 Anexar con el presente informe la planilla de pago de seguridad social del periodo correspondiente

Elaboró:		Revisó:		Aprobó:	
Nombre	GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ	Nombre	JULIAN DAVID MARIÑO	Nombre	Juan Pablo Neira Martínez
Cargo	CONTRATISTA	Cargo	ASESOR CONTRATACION	Cargo	SUPERVISOR DEL CONTRATO

	MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION	Código: F-CT-03
	PROCESO: GESTION DE CONTRATACION	Versión: 0
	Concejo de Tunja	Formato : Informe de actividades para Contratistas de Prestación de Servicio
		Fecha: 08/02/2019

Nombre del Contratista:
GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ
No. De
CD-2024 -057

Objeto del Contrato:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

Valor:
OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$8.400.000) M/CTE.

Fecha de Inicio:
15/2/2024
Fecha de Terminación:
14/8/2024

No. Del Informe:
FINAL
Periodo de Reporte:
DEL 15 DE JULIO AL 14 DE AGOSTO DE 2024

Supervisor:
JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ

ITEM	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS	UBICACIÓN DE EVIDENCIAS
1	Apoyar al Segundo vicepresidente en el seguimiento y trámite junto con el Secretario General del Concejo a las proposiciones aprobadas por la Corporación.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
2	Proyectar las comunicaciones, oficios, invitaciones y demás a que haya lugar de acuerdo con las funciones del Segundo vicepresidente	16 de junio: Reunión con diputada Maryory Ortiz para articular trabajo con el Concejo de Tunja / 24 de junio reunión problema Casa Rosada Barrio San Ignacio / 2 de julio: Reunión con concejal y Unidad de apoyo para coordinar trabajo de la curul / Redacción Informe de gestión semestral de la vicepresidencia del Concejo de Tunja / 9 de julio: Reunión con junta directiva UP / 12 de julio: Reunión con agremiados a UP / 14 de julio: Participación Asamblea Departamental UP / Solicitud reconocimiento a deportista Concejo de Tunja / Solicitud Aida Avella	Lo certifica Laura Silva Roldán
3	Hacer el seguimiento de los oficios y trámites enviados desde la Segunda vicepresidencia de la Corporación a las diferentes dependencias de la Administración municipal y otras entidades del orden Municipal, Departamental y Nacional, así como a entidades de naturaleza privada.	Realización documento de cuestionario sobre control político a la Secretaria de Cultura de la ciudad de Tunja / Derecho de petición Colegio de Boyacá / Derecho de petición vía en mal estado Las Quintas / Derecho de petición Colegio de Boyacá / Derecho de petición Colombia Compra Eficiente / Derecho de Petición	Lo certifica Laura Silva Roldán
4	Apoyar al Segundo vicepresidente durante las sesiones ordinarias y extraordinarias en todos los aspectos que tengan que ver con las funciones asignadas a la Segundo vicepresidencia.	8 de julio: Sesión sobre socialización Semana de la Juventud / 11 de julio: Citación al colegio de Boyacá sobre hallazgos fiscales / 18 de julio: Socialización del proyecto de marco de lucha contra la pobreza extrema	Lo certifica Laura Silva Roldán
5	Apoyar al Segundo vicepresidente durante las reuniones de comisión a la cual el pertenezca.	17 de mayo: Reunión con secretaria de educación de Tunja para presentación estrategia ambiental de pacas / 18 de mayo: Participación en Seminario Control de la ciudadanía a servicios publicos domiciliarios / 5 de julio: Participación de socialización de plan de acción de la Política Publica de Juventud de Tunja / 8 de julio: Reunión concejales con trabajadores ESE Santiago de Tunja / 10 de julio: Reunión con cuidadores de población con discapacidad en CONPESS / 18 de julio: Reunión con secretaria de la mujer / 18 de julio: Reunión con directivas Escuela Taller de Boyacá / 30 de julio: Reunión con Secretaria de mujer para evaluación de proyectos para presentar a regalías	Lo certifica Laura Silva Roldán
6	Recibir, clasificar y archivar la correspondencia teniendo en cuenta las normas de Archivo, para facilitar su control y trámite oportuno que se reciban como consecuencia de su actividad.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
7	Apoyar Segundo Vicepresidencia en la elaboración de los informes mensuales de las actividades realizadas por la dependencia, cuando se requiera.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán

8	Colaborar en la ejecución, implementación y seguimiento del SOFTWARE documental en las tareas encomendadas para tal fin.	No fueron asignadas por la concejal	Lo certifica Laura Silva Roldán
9	Brindar apoyo al segundo vicepresidente realizado seguimiento a las comisiones accidentales designadas por el presidente.	Documento de trámite proyecto de acuerdo en el Concejo Municipal	Lo certifica Laura Silva Roldán
10	Las demás que el supervisor del contrato le asigne.	19 de mayo: Pedagogía sobre estrategia ambiental de Pacas en Estancia del Roble / 2 de junio Realización taller ambiental de pacas en Estancia del Roble y Mirador Escandinavo / 5 de junio: Realización taller de manejo de residuos con pacas con presencia de la Alcaldía, secretarías de ambiente, educación y URBASER / 6 de junio: Taller ambiental de manejo de residuos con pacas en el barrio los Muiscas con presencia de Urbaser / 16 de mayo: Actividad de cine en barrio Suarez junto a policía, ejército y comunidad / Coordinación delegación Evento "Colombia Regiones de Paz" / 12 de julio: participación Gran Foro Nacional por la Salud / Socialización de protocolo de DDHH junto a MinInterior / 20 y 21 de julio: Participación espacio de encuentro juvenil región centro del país / 27 de julio: Acompañamiento actividad cultural Plataforma Juvenil en Pozo de Donato	Lo certifica Laura Silva Roldán

Observaciones por parte del supervisor (En caso de que aplique)

Gabriel Ríos
FIRMA CONTRATISTA

[Firma]
FIRMA SUPERVISOR

NOTAS:

- 1 La firma del concejal se registra en caso de que el contratista pertenezca a una unidad de apoyo, en caso contrario escribir NA
- 2 En caso que para el periodo de reporte no se haya realizado alguna de las actividades, establecer la razón de la no realización y en evidencias registrar NA
- 3 Anexar con el presente informe la planilla de pago de seguridad social del periodo correspondiente

Elaboró:		Revisó:		Aprobó:	
Nombre	GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ	Nombre	JULIAN DAVID MARIÑO	Nombre	Juan Pablo Neira Martinez
Cargo	CONTRATISTA	Cargo	ASESOR CONTRATACION	Cargo	SUPERVISOR DEL CONTRATO



PAGOSIMPLE

AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2024-08-16, 08:37:50 AM Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES Período Cotización: julio de 2024 Período Servicio: julio de 2024 Número Planilla: 1065928413

PAGADO 16/08/2024

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GABRIEL LEONARDO RIOS GONZALEZ
Documento	CC1002365931
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE
Tipo Persona	NATURAL
Ciudad	TUNJA
Representante Legal	
Total Afiliados	1
Dirección	CR 4H SUR #4 - 03
Teléfono	3208257759
Forma Presentación	ÚNICO
Departamento	BOYACA
Identificación	
ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades										Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas				Parafiscales		Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	TRE	TAP	VSP	COR	AGE	LMA	VAC	AVP	Dias APP	Dias EPS	Dias AFP	Dias CCF	Administradora	IBC Pension	Aporte Pension	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SEHA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
C 1002365931	GABRIEL LEONARDO RIOS GONZALEZ	57	00											0	30	30	0	(2302015) PROTECCION	\$ 1.400.000	\$ 224.000	(EPS041) NUEVA EPS S.A. CM	\$ 1.400.000	\$ 175.000	0.522	\$ 1.400.000	\$ 7.400	(NUN-CC) NINGUNA CCF		\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 406.400

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sana	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 0	\$ 224.000	\$ 1.755.000	\$ 7.400	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 2.300	\$ 406.700



Resumen de pago

Descripción de compra
Pago de Seguridad Social

Estado de la solicitud
Transacción aprobada

Tienda
SIMPLE OI

Fecha de solicitud
16 de agosto de 2024

CUS
848578791

Referencia Nequi
M1462320

¿Cuánto?
\$ 408.700,00

Valor de los impuestos
\$ 0,00

Número de referencia 1
10.0.19.58

Número de referencia 2
CC

Número de referencia 3
1002365931

Factura de comercio
1065928413

Tu plata salió de:



Disponible



PAGOSIMPLE |

**AUTOLIQUIDACION
CONSOLIDADA**

Fecha creación reporte: 2024-08-16, 10:48:01 AM

Tipo Planilla: I: PLANILLA INDEPENDIENTES

Numéro Planilla:

1065944935

Periodo Cotización:

Periodo Servicio: agosto de 2024

PAGADO 16/08/2024

1. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	GABRIEL LEONARDO RIOS GONZALEZ		
Documento	CC1002365931	Dirección	CR 4H SUR #4 - 03
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	Teléfono	3208257759
Tipo Persona	NATURAL	Forma Presentación	ÚNICO
Ciudad	TUNJA	Departamento	BOYACA
Representante Legal		Identificación	
Total Afiliados	1	ARP	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado			Novedades										Pensiones				Salud			Riesgos				Cajas			Parafiscales			Total							
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Colaborante	Sinistro Colaborante	ING	RET	TAE	TAP	VSP	CON	QOR	VST	LMA	VAC	YCT	Días AFP	Días EPS	Días AFP	Días EPS	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte BENA	Aporte ICF	ESAP	Aporte Ministerio	Total		
100246931	GABRIEL LEONARDO ROS IGON/ALZ	59	00	X											14	14	14	14	(2020/1)	PROTECCION	\$ 663.334	\$ 164.600	(EP9041)	NUOVA EPS S.A.	\$ 663.334	\$ 61.700	0,52	\$ 663.334	\$ 3.530	(JMN-CG)	NINGUNA CGP	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 168.200

III. TOTALES

III. TOTALES													IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Salidas a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
	\$ 653.334	\$ 653.334	\$ 0	\$ 104.600	\$ 81.700	\$ 3.500	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 189.800	\$ 0	\$ 189.800						



PSE Transacción Aprobada - CUS 848977710 ✓

mensaje

serviciopse@achcolombia.com.co <serviciopse@achcolombia.com.co>
 ara: gaborios435@gmail.com

16 de agosto de 2024, 10:4



¡Hola, Gabriel Leonardo Ríos González!

Gracias por utilizar los servicios de NEQUI y PSE. los siguientes son los datos de tu transacción:

Estado de la Transacción: **Aprobada** ✓
 CUS: 848977710
 Empresa: SIMPLE OI
 Descripción: Pago de Seguridad Social
 Valor de la Transacción: \$ 189.800
 Fecha de Transacción: 16/08/2024

Ten en cuenta estos tips de seguridad

- ▣ Digita siempre manualmente la dirección del portal de tu Banco para asegurar que no estas siendo redirigido a un sitio que suplanta a tu Entidad Financiera.
- ▣ Utiliza dispositivos de uso personal o confiable para realizar tus pagos.
- ▣ Procura cambiar tus contraseñas bancarias frecuentemente.

Tunja, 05 de agosto de 2024

Doctor:

JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ

Secretario General

Concejo Municipal de Tunja

ASUNTO: Solicitud Condecoración Gustavo Rojas Pinilla al Deportista Tunjano Destacado William Cruz.

Cordial Saludo,

El joven tunjano William Esteban Cruz Forero, de 17 años, perteneciente al Club Deportivo de Disco Volador Rain (reconocimiento deportivo No. 122 del 16 de agosto de 2022 y personería jurídica No. 007 del 13 de enero de 2023), ha destacado de manera notable al ser seleccionado para la Selección Colombia Sub-20 de Ultimate Frisbee. William participó en el Mundial de Naciones, celebrado del 22 al 26 de julio de 2024 en Birmingham, Reino Unido, donde dejó en alto el nombre de Colombia, Boyacá y su ciudad natal, Tunja. Durante este evento, fue elegido como MVP de espíritu de juego por la Selección de Estados Unidos y se posicionó en el Top 5 de goleadores del mundial, con un total de 26 anotaciones.

Por lo anterior, solicitamos amablemente se lleve a cabo condecoración con la orden Gustavo Rojas Pinilla al mencionado, reconociendo y exaltando el destacado trabajo que ha realizado como deportista Tunjano llevando en alto el nombre de nuestra ciudad en escenarios internacionales, para tal fin se desarrollará evento conmemorativo el próximo lunes 12 de agosto de 2024.

Atentamente,

LAURA SILVA ROLDAN

Honorable Concejal partido Pacto Histórico

Coadyuvan,

ROMÁN ENRIQUE QUINTERO

CORREDOR

Honorable Concejal Partido Liberal

YEISON HAIDER PEREZ LIZARAZO

Honorable Concejal Partido Colombia

Renaciente

Tunja, 09 de agosto de 2024

Señora,

AIDA AVELLA ESQUIVEL

Senadora de la República - Pacto Histórico

Asunto: Solicitud Apertura de Investigación de la Secretaría de Transparencia hacia El Colegio de Boyacá

Yo, Laura elena Silva Roldán, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.723.309, expedida en Tunja, Concejal del Municipio de Tunja por el Pacto Histórico, por medio de la presente solicitud, me permito pedir su apoyo y el de su Unidad de Trabajo Legislativo (UTL) para que podamos articular trabajo entre la representación al Senado y al Concejo con el fin de analizar la forma en la que se puede abrir una investigación en contra del Colegio de Boyacá.

Este establecimiento público ha recibido en los últimos meses una serie de denuncias graves alrededor de irregularidades en contratos, corrupción, prácticas de clientelismo, entre otros asuntos a los que ya hemos realizado control desde el Concejo pero sin una respuesta efectiva de parte de las directivas del colegio alrededor de estos cuestionamientos. Cabe anotar que la Contraloría en hallazgos fiscales del año 2022 y 2023 encontró diferentes casos específicos de incumplimiento con la norma y omisión de la misma.

Desde el Concejo de Tunja estamos buscando realizar un control político hacia el Director de la institución, la cual es la institución pública de educación básica primaria, media y técnica más importante y grande del departamento. Para apoyar tal ejercicio y lograr avanzar en las investigaciones contra el colegio, queremos solicitar que desde su representación se pueda enlazar con la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República para abrir una investigación exhaustiva y se pueda aclarar los diferentes asuntos denunciados.

Desde la curul aportaremos las pruebas que sean necesarias y que en este momento se encuentran en nuestras manos para apoyar tal investigación, pero necesitamos mayor apoyo para poder avanzar en el objetivo de recuperar la importancia de esta institución.

Agradecemos su pronta respuesta y su colaboración.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección **Calle 43 # 8a-37 - Barrio Los Rosales** de la ciudad de Tunja, al correo electrónico **uplaurasilva@gmail.com** o al teléfono No. **3105733320**.

Atentamente,



LAURA ELENA SILVA ROLDÁN
C.C. 1.020.723.309 de Tunja

Tunja, 17 de julio de 2024

Señor,

JAVIER EMIGDIO PARRA ARIAS
Rector Colegio de Boyacá

Ref: Derecho de Petición

Yo, Laura elena Silva Roldán, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.723.309, expedida en Tunja, Concejal del Municipio, a través del presente escrito hago uso de mi derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

PETICIÓN

1. Copia del Reglamento Interno vigente dentro del Colegio de Boyacá
2. Copia del Manual de Convivencia vigente dentro del Colegio de Boyacá
3. Listado de docentes contratados actualmente por el Colegio de Boyacá, especificando su forma de contratación y su objeto contractual
4. Listado de contratos por Orden de Prestación de Servicios entre 2022 y 2024, incluyendo perfiles, objeto contractual y valor de contratos.
5. Copia del informe de control interno del Colegio de Boyacá entre los años 2022 y 2023.
6. Informe de control interno sobre arrendamiento de cafeterías dentro de la institución y Estados Financieros de los mismos establecimientos para los años 2022 y 2023.
7. Informe de ingresos y egresos de las cafeterías arrendadas dentro del Colegio de Boyacá entre los años 2022 y 2023.
8. Proyección de presupuesto anual para el año 2024 del Colegio de Boyacá

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTÍCULO 23. *Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.*

2. LEY 1437 DE 2011 - CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 5o. DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES. *En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:*

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integradas en medios de acceso unificado a la administración pública, aún por fuera de las horas y días de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

9. A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.

10. Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.

11. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

3. LEY 1755 DE 2015

“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ANEXOS

1. Fotocopia simple de cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección Calle 43 # 8a-37 - Barrio Los Rosales de la ciudad de Tunja, al correo electrónico uplaurasilva@gmail.com o al teléfono No. 3105733320.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

Laura Elena Silva Roldán
C.C. 1.020.723.309 de Tunja

Tunja, 25 de julio de 2024

Señores,

COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Ref: Derecho de Petición

Yo, Gabriel Leonardo Ríos González, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.002.365.931, expedida en Tunja, a través del presente escrito hago uso de mi derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

PETICIÓN

1. Listado de criterios y/o requisitos que obligan a los establecimientos públicos a realizar los procesos de contratación por SECOP II en reemplazo de SECOP I
2. Listado de criterios y/o requisitos que excluyen a diferentes establecimientos públicos de realizar los procesos de contratación por SECOP II, quienes aún continúan utilizando el SECOP I.
3. Listado de establecimientos públicos ubicados en Boyacá que están obligados a la fecha a realizar contratación por SECOP II.
4. Listado de establecimientos públicos ubicados en Boyacá que no están obligados a la fecha a realizar contratación por SECOP II.
5. Teniendo en cuenta la anterior información, se solicita aclaración sobre el estado del trámite del Colegio de Boyacá (ColBoy) para realizar sus procesos de contratación por SECOP II.

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTÍCULO 23. *Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.*

2. LEY 1437 DE 2011 - CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 5o. DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES. *En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:*

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integradas en medios de acceso unificado a la administración pública, aún por fuera de las horas y días de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

9. A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.

10. Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.

11. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

3. LEY 1755 DE 2015

“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ANEXOS

1. Fotocopia simple de cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección Carrera 4H N° 4-03 Barrio Sol de Oriente, al correo electrónico gaborios435@gmail.com o al teléfono No. 3208257759.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,

A rectangular stamp containing a handwritten signature in black ink. The signature appears to be 'Gabriel R.'.

Gabriel Leonardo Ríos González
C.C. 1.002.365.931 de Tunja

Tunja, 31 de julio de 2024

Señora,

JESSICA ALBARRACÍN

Secretaría de Cultura - Alcaldía Mayor de Tunja

Ref: Derecho de Petición

Yo, Laura elena Silva Roldán, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.723.309, expedida en Tunja, Concejal del Municipio, a través del presente escrito hago uso de mi derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

PETICIÓN

1. Obtener información alrededor de los criterios de selección que serán tenidos en cuenta para la convocatoria de artistas en las actividades promovidas por el cumpleaños de la ciudad de Tunja.
2. Conocer la razón por la cual se publica la convocatoria sin un tiempo prudente para que los artistas puedan inscribirse a participar de la misma, ya que se ha dado un plazo mínimo de solo un día para la inscripción.
3. Conocer cuáles serán las garantías reales y que recursos económicos se dispondrán para el reconocimiento de la labor de los artistas que estarán participando de las actividades en los cumpleaños de Tunja.
4. Conocer quién será el operador logístico de las actividades en los cumpleaños de Tunja, su forma de contratación y su objeto contractual, así como el valor del contrato.
5. Obtener conocimiento alrededor de si ya fueron desembolsados en su totalidad los recursos de ANATO y de Semana Santa. Si no han sido desembolsados en su totalidad, explicar la razón por la cual no se ha hecho y dar una fecha exacta para la cual estará solucionado este asunto.

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTÍCULO 23. *Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.*

2. LEY 1437 DE 2011 - CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 50. DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES. *En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:*

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integradas en medios de acceso unificado a la administración pública, aún por fuera de las horas y días de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

8. A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.

9. A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.

10. Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.

11. Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.

3. LEY 1755 DE 2015

“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ANEXOS

1. Fotocopia simple de cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección Calle 43 # 8a-37 - Barrio Los Rosales de la ciudad de Tunja, al correo electrónico uplaurasilva@gmail.com o al teléfono No. 3105733320.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



LAURA ELENA SILVA ROLDÁN
C.C. 1.020.723.309 de Tunja

Tunja, 29 de julio de 2024

Señores,

MIKHAIL KRASNOV
Alcalde Municipal de Tunja

Ref: Derecho de Petición

Yo, Laura elena Silva Roldán, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.020.723.309, expedida en Tunja, Concejal del Municipio, a través del presente escrito hago uso de mi derecho fundamental de petición, en los siguientes términos:

PETICIÓN

1. Informe sobre el estado actual del proceso de contratación del secretario de UmCity y el objeto contractual.
2. Fecha estimada para el nombramiento definitivo del secretario de UmCity

FUNDAMENTOS DE LA PETICIÓN

1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

ARTÍCULO 13. *Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.*

El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptará medidas en favor de grupos discriminados o marginados.

El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan.

ARTÍCULO 23. *Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales.*

2. LEY 1437 DE 2011 - CÓDIGO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

ARTÍCULO 5o. DERECHOS DE LAS PERSONAS ANTE LAS AUTORIDADES. *En sus relaciones con las autoridades toda persona tiene derecho a:*

1. Presentar peticiones en cualquiera de sus modalidades, verbalmente, o por escrito, o por cualquier otro medio idóneo y sin necesidad de apoderado, así como a obtener información oportuna y orientación acerca de los requisitos que las disposiciones vigentes exijan para tal efecto.

Las anteriores actuaciones podrán ser adelantadas o promovidas por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integradas en medios de acceso unificado a la administración pública, aún por fuera de las horas y días de atención al público.

2. Conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias, a su costa, de los respectivos documentos.

3. Salvo reserva legal, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

4. Obtener respuesta oportuna y eficaz a sus peticiones en los plazos establecidos para el efecto.

5. Ser tratado con el respeto y la consideración debida a la dignidad de la persona humana.

6. Recibir atención especial y preferente si se trata de personas en situación de discapacidad, niños, niñas, adolescentes, mujeres gestantes o adultos mayores, y en general de personas en estado de indefensión o de debilidad manifiesta de conformidad con el artículo 13 de la Constitución Política.

7. Exigir el cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos y de los particulares que cumplan funciones administrativas.

8. *A formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de prueba en cualquier actuación administrativa en la cual tenga interés, a que dichos documentos sean valorados y tenidos en cuenta por las autoridades al momento de decidir y a que estas le informen al interviniente cuál ha sido el resultado de su participación en el procedimiento correspondiente.*

9. *A relacionarse con las autoridades por cualquier medio tecnológico o electrónico disponible en la entidad o integrados en medios de acceso unificado a la administración pública.*

10. *Identificarse ante las autoridades a través de medios de autenticación digital.*

11. *Cualquier otro que le reconozca la Constitución y las leyes.*

3. LEY 1755 DE 2015

“Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.

ANEXOS

1. Fotocopia simple de cédula de ciudadanía.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones preferiblemente en la dirección Calle 43 # 8a-37 - Barrio Los Rosales de la ciudad de Tunja, al correo electrónico uplaurasilva@gmail.com o al teléfono No. 3105733320.

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición Ley 1755 de 2015.

Atentamente,



LAURA ELENA SILVA ROLDÁN
C.C. 1.020.723.309 de Tunja

OK.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

NIT 820.000.349-1

DEBE A

GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ

C.C. 1.002.365.931 EXPEDIDA EN TUNJA

LA SUMA DE \$ 1.400.000 ✓

EN LETRA LA SUMA DE: **UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL PESOS**

POR CONCEPTO DE PAGO **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.** COMPRENDIDO ENTRE EL DÍA QUINCE DE JULIO DEL AÑO 2024 AL CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO 2024. EN CUMPLIMIENTO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CD-2024-057. OBJETO **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO ASISTENTE DE LA SEGUNDA VICEPRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA.**

SOLICITO A USTEDES CONSIGNAR A LA CUENTA DE AHORROS No **91258953679**

SE FIRMA EN TUNJA A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2024 ✓

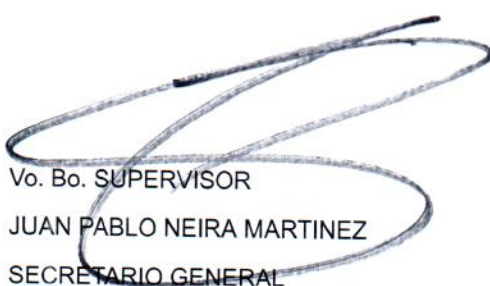
Cordialmente,

Gabriel Ríos

GABRIEL LEONARDO RÍOS GONZÁLEZ

C.C 1.002.365.931 DE TUNJA

CONTRATISTA


Vo. Bo. SUPERVISOR
JUAN PABLO NEIRA MARTINEZ
SECRETARIO GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

CONCEJO MUNICIPAL DE TUNJA

Radicado Entrada: CMT.SG-941

Fecha Recibo: vie, 16 ago 2024 11:47

Origen: GABRIEL LEONARDO RIOS GONZALEZ

Destino: **SECRETARIA GENERAL**

No. Folios: 24

